

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: las Reuniones programadas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 12 y 14 de octubre de 2015, con el propósito de reforzar las últimas gestiones tendientes a la elección de la República Oriental del Uruguay para ocupar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas durante el período 2016 – 2017, y la Ceremonia de Votación definitiva de dicha candidatura que se desarrollará el día 15 de octubre de 2015, en la Sede de las Naciones Unidas, sita en la misma ciudad;-----

CONSIDERANDO: **I)** que dado el nivel de las instancias, se entiende oportuno y necesario designar en Misión Oficial a la ciudad de Nueva York, Estados de América, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, a los efectos de participar en las mismas;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, deberá partir desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 11 de octubre de 2015, llegando a dicho destino al día siguiente, y desde donde el día 16 de octubre de 2015 emprenderá su retorno a la República, arribando a la ciudad de Montevideo al día siguiente, 17 de octubre de 2015;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 378.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho), correspondiendo incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 529.00 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y el Decreto No. 108 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 11 y 17 de octubre de 2015, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en las Reuniones programadas con el propósito de reforzar las últimas gestiones tendientes a la elección de la República Oriental del Uruguay para ocupar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas durante el período 2016 – 2017, y la Ceremonia de Votación definitiva de dicha candidatura que se desarrollará en la Sede de las Naciones Unidas, sita en la misma ciudad.-----

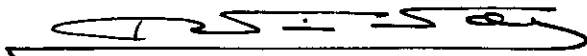
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 7 (siete) días, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2015, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe de 529.00 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Nueva York - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.760.00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos sesenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020